

NORMATIVA

Política de Uso de Espacios e Instalaciones para Eventos de Usuarios Externos a la Comunidad Universitaria

Comunicación Oficial No. 138
Publicado en noviembre del 2009



Aprobada por Comité Administrativo, acuerdo #30/2, en su sesión del 12 de noviembre de 2009

Tabla de contenido

| | |
|--|---|
| <i>1. - Políticas generales</i> | 2 |
| <i>2. - Uso del Auditorio-Gimnasio "Ignacio Ellacuría SJ"</i> | 3 |
| <i>3. - Uso de Campos e Instalaciones Deportivas</i> | 4 |
| <i>4. - Uso de la capilla</i> | 5 |
| <i>5. - Procedimiento para la realización de eventos de usuarios externos a la comunidad universitaria</i> | 5 |
| <i>6-. Procedimiento para uso de instalaciones deportivas</i> | 6 |
| <i>7. - Transitorios</i> | 6 |
| <i>Anexo 1. Reglamento de uso de instalaciones deportivas</i> | 6 |

1. - Políticas generales

- a) El préstamo de espacios de la universidad en forma gratuita u onerosa, podrá realizarse en casos especiales, previa solicitud de alguna entidad pública, privada o algún representante de la sociedad y sólo si el solicitante justifica que no habrá fines de lucro o subarrendamiento del espacio.
- b) La actividad que se desarrolle o exponga, tendrá que ser acorde con los lineamientos que persigue la universidad basados en su ideario, valores comunitarios y dentro de las actividades contempladas en su objeto social.
- c) Se podrá autorizar la utilización de los espacios de la universidad, para eventos externos, los cuales forzosamente tendrán que estar aprobados por un Director General o Rector así como por el Director General de Servicios de Apoyo.
- d) Los costos de la contraprestación por el uso de los espacios y las instalaciones serán los que determine la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos con la autorización del Director General de Servicios de Apoyo.
- e) En todos los casos el pago de la contraprestación será por adelantado, con un ajuste final solo en caso de que el número de participantes sea mayor al acordado previamente.
- f) Será obligación de todos los asistentes a estos eventos, comportarse correctamente, respetando todos los reglamentos de la universidad.
- g) La universidad se reserva el derecho de admisión de los participantes a cualquier tipo de evento, aún cuando este ya haya sido aceptado y pagado.
- h) Las actividades y eventos que se realicen en la universidad en apego a las presentes políticas, deberán ser ordenadas y con toda la seguridad. En el caso que surgiera un imprevisto que pusiera el riesgo la comunidad educativa el Director de Mantenimiento y Servicios Internos, establecerá las medidas que considere necesarias para resguardar la seguridad física de las personas así como la integridad de las instalaciones.
- i) Se dará prioridad a los eventos internos de la universidad, por lo que el apartado, estará condicionado a las posibilidades de espacio.
- j) Los eventos o actividades, en razón del número de participantes, serán realizados en los espacios que determine el Director de Mantenimiento y Servicios Internos de acuerdo con la logística que se requiera para su realización.
- k) Se podrá optar por no cobrar la contraprestación por el uso del espacio o las instalaciones de la Universidad, cuando se realicen eventos políticos, sociales, culturales, administrativos y académicos que se consideren que tiene algún beneficio para la universidad. Entendiéndose que en estos casos se cobrarán los gastos extraordinarios que genere a la universidad.

- l) Para todo uso o actividad que se desarrolle, se deberán analizar y considerar la necesidad de contratar los servicios que sean necesarios para protección de las instalaciones con cargo al organizador del evento externo.
- m) El uso del estacionamiento, será independiente a la actividad a realizar. Se deberá considerar que el préstamo o uso externo de este espacio implica un uso masivo del estacionamiento, por lo que en todo caso se deberá considerar que el uso del estacionamiento será preferente para las actividades normales de la universidad, por lo que se deberán evitar eventos o actividades en días y horarios en que el estacionamiento se encuentre ocupado o en su caso plantear alternativas comprobadas que resuelvan la forma de traslado y ubicación de vehículos de las personas que asistan, en instalaciones fuera del campus, debiendo no afectarse los accesos y actividades cotidianas de la universidad.

2. - Uso del Auditorio-Gimnasio “Ignacio Ellacuría SJ”

- a) El uso del Auditorio-Gimnasio será preferentemente para todo tipo de eventos y actividades de carácter interno de la universidad (graduaciones, congresos, conferencias, actividades académicas, educativas, administrativas, artísticas y deportivas), por lo que no se podrá comprometer su uso para eventos externos, que interfieran con la actividad normal de la universidad.
- b) Para préstamos de uso externo se deberá atender a las siguientes prioridades:
 - i. Actividades académicas o educativas, vinculadas con la Universidad.
 - ii. Actividades culturales o artísticas vinculadas con la Universidad y su Ideario.
 - iii. Actividades de carácter deportivo o social que sean de especial interés para la Universidad.
- c) El control, asignación y supervisión del Auditorio-Gimnasio estará a cargo del Director de Mantenimiento y Servicios Internos. En los eventos y prácticas deportivas será el Coordinador de Educación Física y Deportes, el que tenga la responsabilidad y coordinación directa de estas actividades, debiendo en cada caso solicitar la autorización de uso a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos.
- d) En todo caso que se autorice la utilización del Auditorio-Gimnasio para cualquier evento externo, deberá estar presente durante el desarrollo de dicho evento o actividad, un representante que funja como responsable, de la Dirección General que haya propuesto la actividad a desarrollar.

3. - Uso de Campos e Instalaciones Deportivas

Se establece que los usuarios externos a la comunidad universitaria que soliciten el uso de los campos deportivos (fútbol, béisbol y futbolito), las canchas deportivas (básquetbol, voleibol y tenis) y en general las instalaciones deportivas (regaderas, salón multiusos, almacén, oficina operativa, gradas) deberán observar los siguientes lineamientos:

- a) En general el uso de cualquier instalación deportiva estará supeditada al uso más provechoso de la misma, entendiéndose esto como otorgar el beneficio del uso al mayor número de miembros de la comunidad que en su conjunto lo ameriten.
- b) La determinación del uso de las instalaciones deportivas será designada en todo momento por las siguientes instancias:
 - i. Coordinación de Educación Física y Deportes
 - ii. En su caso (eventos especiales autorizados) por la Dirección General de Medio Universitario en acuerdo con la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos
- c) Para la utilización de las instalaciones deportivas, se seguirán los siguientes criterios de preferencia, en orden de prioridad:
 - i. Alumnos inscritos en el semestre correspondiente.
 - ii. Empleados de tiempo completo y medio tiempo.
 - iii. Profesores de asignatura.
 - iv. Exalumnos de la UIA.
 - v. Instituciones educativas con las que se tenga algún nexo oficial a través de un organismo oficial (universidades de CONDDE y/o CONADEIP, SUJ).
- d) Casos Especiales

Por circunstancias especiales de excepción y previo acuerdo de la Dirección General del Medio Universitario y la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos a petición de alguna instancia universitaria se podrán autorizar las siguientes solicitudes:

- i. Instituciones educativas que no cuenten con la infraestructura para fomentar el deporte en sus instituciones y que se encuentren vinculadas con la universidad.
- ii. Empresas u organismos vinculados con la universidad, que fomenten el deporte con sus empleados.
- iii. Exempleados que en su caso cuenten con antecedentes de buen comportamiento y ejemplo en la comunidad.

e) Sobre las cuotas y tarifas

- i. Las cuotas de la contraprestación por el uso de instalaciones serán fijadas por la Dirección General de Servicios de Apoyo tomando en cuenta: demanda y gastos de operación (agua, fertilizantes, energía eléctrica, contratación de vigilantes).
- ii. Los interesados en utilizar las instalaciones de la UIA Puebla, deberán apegarse al procedimiento de uso de instalaciones deportivas que se desarrolla a continuación.
- iii. Los recursos obtenidos por el pago de la contraprestación por el uso de campos deportivos y canchas serán destinados prioritariamente al programa del Encuentro deportivo del SUJ, previo descuento de gastos directos e indirectos que determine la Dirección General de Servicios de Apoyo.

4. - Uso de la capilla

La administración de la capilla estará a cargo del Programa Universitario Ignaciano.

5. - Procedimiento para la realización de eventos de usuarios externos a la comunidad universitaria

- 1) La persona que desee realizar un evento o actividad ajeno a la universidad, lo solicitará al encargado del área de su interés, quien gestionará ante el Director General de su área, para ver la viabilidad del mismo y en su caso proceder a la autorización correspondiente. Solo se podrá realizar el apartado con un mes anterior al evento como máximo y 72 hrs. como mínimo
- 2) Una vez autorizado el evento o actividad se deberá de llenar una orden de servicio con todos los requerimientos, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos o en su caso por medio de un escrito, ambos firmados por el Director General que autoriza el evento.
- 3) La persona interesada en ocupar los espacios o instalaciones de la universidad, deberá realizar el pago de la contraprestación por el uso del espacio correspondiente y en su caso, el depósito de la garantía que se le determine por la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos en caja y entregar una copia de la ficha de pago en el área que promueve el evento.
- 4) La persona que solicita el servicio, deberá acordar en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos, los espacios, equipo y servicios complementarios necesarios para la realización del evento o actividad de que se trate, presentando por escrito la logística a realizar con todo detalle para aprobación y en su caso implementación y deberá supervisar el día en que se vaya a realizar, con la suficiente anticipación el montaje del espacio correspondiente.

- 5) Al finalizar el evento o la actividad, la persona responsable acudirá a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos para la determinación de cuentas y liberación en su caso del depósito entregado en caso de que no hubiere daños o bien la liquidación del importe de la reparación de los mismos, así como el cierre correspondiente.

6-. Procedimiento para uso de instalaciones deportivas

El procedimiento para el uso (renta, préstamo o intercambio) de alguna instalación deportiva es el siguiente:

- 1) Solicitud por escrito a la Coordinación de Educación Física y Deportes, incluyendo los días de la semana, la fecha y horario en que se requiere, lo anterior con 8 días de anticipación.
- 2) Pago del servicio en la caja de la universidad de acuerdo a las tarifas vigentes.
- 3) Una vez autorizado la Coordinación de Educación Física y Deportes enviará a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Internos un aviso para su conocimiento y que se les permita el acceso a las instalaciones deportivas lo anterior principalmente los fines de semana, días festivos, vacaciones y casos especiales fuera del horario normal de labores de la UIA. La Coordinación de Educación Física y Deportes se compromete a presentar la instalación correspondiente en las mejores condiciones y listas para su uso (campos pintados, redes puestas, líneas pintadas, canchas limpias).
- 4) Todos los usuarios de instalaciones deportivas se comprometen a respetar el reglamento de uso de instalaciones deportivas vigente (anexo 1).

7. - Transitorios

- a) La presente normativa será evaluada periódicamente por el Comité Administrativo con el fin de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación. Es vigente a partir de la fecha de su publicación.
- b) Este documento deroga al publicado en el comunicado oficial No. 87 *Política de uso de espacios, instalaciones e instalaciones deportivas* en noviembre de 2002.

Anexo 1. Reglamento de uso de instalaciones deportivas

- A. El uso adecuado de las instalaciones deportivas de la UIA Puebla será responsabilidad directa de quienes en su caso sean autorizados para utilizarlas y cualquier daño o desperfecto será cubierto a entera satisfacción de la UIA Puebla, esto incluye el material deportivo que para su uso haya sido designado.
- B. Queda estrictamente prohibido introducir o ingerir bebidas alcohólicas, así como el uso de estimulantes o enervantes.

- C. Es indispensable para el uso de las instalaciones deportivas usar vestimenta y calzado adecuados para cada instalación, como a continuación se anota:
- a) Ropa deportiva (pants, short o bermuda, playera o sudadera y calceta deportiva).
 - b) El calzado en los campos de soccer será zapato tenis o zapato de fútbol
 - c) El calzado en las canchas de voleibol y básquetbol será zapato tenis de suela de hule, quedando prohibido el uso de zapatos con suela negra, ya que éstos manchan y desgastan la cubierta antiderrapante con la que cuentan las canchas.
 - d) El calzado en la cancha de tenis es únicamente zapato tenis con suela blanca o suela de goma café.
 - e) Según el horario de uso de instalación asignada, podrán reunirse en la misma, desde media hora antes y hasta media hora después, sin interferir en el horario de uso designado, la media hora de gracia es para “llegar y cambiarse” o “cambiarse e irse”, no para usar la instalación deportiva.
 - f) Queda estrictamente prohibida el uso de lenguaje ofensivo, palabras soeces e incluso de lenguaje no verbal (señas, letreros, imágenes) que resulten ofensivos. Incidentes como “broncas”, batallas campales, agresión a árbitros o directivos, intervención en riñas y/o cualquier asunto parecido” serán considerados como uso inadecuado de las instalaciones y se sancionarán según marca este reglamento.
 - g) En cualquier caso, el personal de vigilancia podrá pedir que se retiren las personas que intervinieron en alguna de las situaciones mencionadas o que se considere que puedan poner en riesgo la seguridad de la universidad.
 - h) El uso de los baños es para el público asistente y jugadores, teniendo un criterio de preferencia para reunirse en los vestidores los equipos representativos de la UIA Puebla.
 - i) Los horarios de uso de instalaciones serán lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs., y sábados y domingos de 8:00 a 16:00 hrs. Cualquier excepción será considerada un caso especial para autorizarse.
 - j) Cualquier violación al presente reglamento será sancionada con:
 - Uso inadecuado: amonestación verbal por parte de la Coordinación de Educación Física y Deportes.
 - Reincidencia: amonestación escrita por la Coordinación de Educación Física y Deportes.
 - Uso inadecuado y excesivo: exclusión de las instalaciones por tiempo definido o indefinido
 - Reincidencia: expulsión de las actividades deportivas de la universidad, en su caso amonestación académica o administrativa e incluso expulsión de la UIA Puebla.
 - k) En cualquier caso, el Director General del Medio Universitario podrá sancionar, siguiendo el espíritu de acuerdo de disciplina relativa al orden, los valores personales y comunitarios.
 - l) En cualquier uso de las instalaciones por instituciones externas a la universidad, deberá estar presente en el evento un representante del área que ofrezca y proponga el servicio, a fin de que atienda cualquier circunstancia especial que se presente.